



## AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN EN PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

#### **ASISTENCIA.**

##### **Alcaldesa-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

##### **Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup>. Tania Violeta Gómez López

D. Gustavo Agudo Barbero

##### **Concejales**

D<sup>a</sup>. Alba Ortega González

D. Luis María de Palacio y del Valle Lersundi

D<sup>a</sup>. Olga María Rodríguez Vega

D. Rubén López Cerro.

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Paula Serrano Gil.

En El Vellón, a veintidós de Junio de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 18,00 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asisten los Concejales, D<sup>a</sup>. Sandra García Magro y D. José Borja Arcediano Alonso. Al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

#### **Punto Único: Moción Presentada por los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de El Vellón, en base al art. 78.2 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJ, en Relación a la Concesión de Indulto a los Líderes Independentistas Catalanes**

Por parte de D<sup>a</sup>. Olga María Rodríguez Vega, se pasa a dar lectura a la Moción Presentada por los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de El Vellón, en base al art. 78.2 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJ, en Relación a la Concesión de Indulto a los Líderes Independentistas Catalanes

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra carta magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal republica catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez “garantizaba tanto la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad” puesto que “nadie está por encima de la ley” mientras que unos miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Po tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanas para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 € y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril de ese mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos” (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O)

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto Enel juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que “algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia”

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Vellón, presenta la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primeo.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

Segundo.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo,

de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

Tercero.- Insta al gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado-como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

Cuarto.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente

Quinto.- dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

Por parte del Concejal D. Gustavo Agudo Barbero, en representación del Grupo Municipal del PSOE, se pasa a dar lectura a la contestación a la moción presentada por el Partido Popular:

Qué es un indulto?

Es una medida de gracia por la que se extingue la responsabilidad penal y se libera al autor de la pena o parte de ella.

El indulto es en definitiva un instrumento normativo y está previsto en la ley del indulto de 1870, es una ley antigua y seguro necesita sea modificada desde el sosiego y la reflexión. En el año 2016 se modificó en un solo aspecto concreto, se modificó para hacerla más transparente, es estableció la comparecencia anual de subsecretario del Ministerio.

Con el indulto se mantienen las condenas por inhabilitación de todos los condenados, se sigue siendo culpable, pero se deja de cumplir la pena. Quedan condicionados a que no se cometa un delito grave durante un plazo de tiempo de lo contrario quedaría sin efecto.

No es una amnistía, es un indulto.

La decisión de gestionar los indultos no es ninguna decisión tomada por motivos políticos. Ni es una improvisación. Es un automatismo legal. Se hace porque toca. Se presenta una media de 2000 solicitudes al año.

El Ministerio de Justicia tiene la obligación de tramitar toda solicitud de indulto que presente un ciudadano. De lo contrario, incurriría en prevaricación.

Los informes del tribunal sentenciador y de la fiscalía no son vinculantes, si así lo fuera perdería sentido el ejercicio de gracia de indulto por parte del Ejecutivo. La institución del indulto, el derecho de gracia no es de raigambre judicial. No lo concede un tribunal, aunque pueda opinar, sino el Gobierno.

La Constitución española recoge en su espíritu tanto el castigo como la concordia. Hay un tiempo para el castigo y hay un tiempo para la concordia.

El Gobierno toma su decisión en conciencia a favor de la convivencia de todos los españoles. La concordia, el dialogo, el entendimiento y el encuentro guían esta decisión. Esos principios y valores constitucionales son los que han pesado en la decisión que ha tomado el Consejo de Ministros.

Respetamos el criterio que expresa el Supremo. Es un informe no vinculante.

Es importante mirar hacia el futuro y aprender de los errores y ser conscientes de que entre los valores de la Constitución no está ni la venganza, ni la revancha. Si están el dialogo, el respeto a la legislación y a nuestra Constitución y eso es algo que interpela a las fuerzas soberanistas.

La política debe tener vocación de superar fracturas, de reencontrarse, de construir concordia y convivencia. Y es lo que va hacer el Gobierno de España.

El Gobierno de España siempre se ha movido en la legalidad y el respeto a la leyes. También el presidente lo ha hecho cuando estaba en la oposición.

Ojalá el Gobierno contase en este y en otros muchos asuntos con la lealtad que tuvo el PSOE con el señor Rajoy en momentos muy desgarradores. En 2017, el PSOE apoyó al Gobierno en la aprobación del artículo 155 porque entendió que era cuestión de Estado que exigía del concurso de toso los partidos.

A continuación, se pasa a la votación de la Moción Presentada por los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de El Vellón, en base al art. 78.2 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJ, en Relación a la Concesión de Indulto a los Líderes Independentistas Catalanes:

Votos en contra de la aprobación de la Moción: D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández, D<sup>a</sup>. Tania Violeta Gómez López, D. Gustavo Agudo barbero y D<sup>a</sup>. Alba Ortega González

Votos a favor de la aprobación de la moción: D. Luis María de Palacio y del Valle Lersundi, D<sup>a</sup>. Olga María Rodríguez Vega y D. Rubén López Cerro.

A tenor de los votos emitidos no se aprueba la moción Presentada por los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de El Vellón, en base al art. 78.2 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJ, en Relación a la Concesión de Indulto a los Líderes Independentistas Catalanes.

No siendo más los asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Señora Alcaldesa siendo las 18,15 horas de su día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.